



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
ANEXO ÚNICO del oficio ASEA/UGI/DCGEERC/0842/2022  
Ciudad de México, a 28 de junio de 2022

Programa de Implementación Sistema de Administración de  
Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Ambiente,  
del Proyecto denominado: **Área Contractual Santuario y El Golpe**, que  
corresponde al Contrato No. **CNH-M2-SANTUARIO-EL GOLPE/2017**  
de fecha 18 de diciembre de 2017

K

P

K

Página 1 de 1



**SIN TEXTO**

PERENCO											PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE											
Central: CNH M2 SANTUARIO DEL GOLPE/2017			Regulado: Perenco México S.A. de C.V.				CURR: ASEA PEM21006N															
Numeral de elemento	Plan de acción	Evidencia	Ubicación	Periodicidad	Días	Inicio	Fin	Responsable	Observaciones	Avance	15/02/2017	16/02/2017	17/02/2017	18/02/2017	19/02/2017	20/02/2017	21/02/2017	22/02/2017	23/02/2017	24/02/2017	25/02/2017	
<b>Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP</b>																						
<p><b>2. Política</b></p> <p>Implementar la política del Sistema de Regulado en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.</p> <p>asegurar que los contratistas, subcontratistas y proveedores cumplan con su política de Seguridad Industrial, Operativa y Protección al Medio Ambiente, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.</p> <p>Asegurar que la política de Regulado se encuentre disponible en los partes interesadas.</p> <p><b>3. Modificación de peligros y análisis de riesgos</b></p> <p>El Regulado debe identificar los peligros, así como analizar los escenarios, nombrar y medir los riesgos relacionados con actividades propias de su Proyecto en las diferentes Etapas Desempeño de mismo.</p> <p>El Regulado debe desarrollar un Análisis de Riesgos en etapas de desarrollo, operación básica y operación de estado de carga que cubra todas las actividades, más los cambios en la tecnología, proceso o en previo a un desmantelamiento, considerando al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Actividades rutinarias, no rutinarias y situaciones potencialmente emergencias, incluyendo desmantelamiento y abandono.</li> <li>b) Situaciones que no están controladas por la organización como fenómenos naturales, los actos o actividades de otras personas o morales además a la organización de Regulado o otros.</li> <li>c) Los productos, procesos, instalaciones, escapes, materiales, personas y áreas geográficas afectadas.</li> <li>d) Incidentes pasados, accidentes, daños a la salud y al ambiente a la infraestructura equipo y condiciones físicas de lugares de trabajo.</li> </ul> <p>Las metodologías empleadas y aceptadas nacional e internacionalmente para el desarrollo de Análisis de Riesgos corresponden a la Etapa de Desarrollo de Proyecto de que se trate.</p>																						

*[Handwritten mark]*

*K1*

*[Signature]*  
 Mario Alberto Velasco Vilchis  
 Representante Legal Perenco México

*[Handwritten mark]*



Moneda del documento	Flujo de acción	Existencia	Ubicación	Periodicidad	Días	Inicio	Fin	Ingeniería	Observaciones	Autor	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
----------------------	-----------------	------------	-----------	--------------	------	--------	-----	------------	---------------	-------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LCTAIP**

El presente documento es de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado ni utilizado para fines ajenos a los que fueron autorizados por el emisor. Toda violación de esta confidencialidad será considerada una falta grave y será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 173 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Procedimiento Administrativo Común de los Estados Unidos Mexicanos.

Este documento es propiedad de la Secretaría de Economía y no debe ser distribuido, copiado, reproducido o utilizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Economía. Toda violación de esta confidencialidad será considerada una falta grave y será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 173 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Procedimiento Administrativo Común de los Estados Unidos Mexicanos.

El presente documento es de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado ni utilizado para fines ajenos a los que fueron autorizados por el emisor. Toda violación de esta confidencialidad será considerada una falta grave y será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 173 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Procedimiento Administrativo Común de los Estados Unidos Mexicanos.

K1  
 Autor: [Firma]  
 Representante Legal: [Firma]  
 México

[Firma]



Nombre del miembro	Titular de agenda	Exposición	Intervención	Participación	Día	Hora	Responsible	Observaciones	Asistencia	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
--------------------	-------------------	------------	--------------	---------------	-----	------	-------------	---------------	------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LCTAIP**

K  
  
 Asst. Sec. Vicens Vilkins  
 Representante Legal Prendio Mexico

9















